Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1866.-

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 394/2010, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, Nº 396/2010, CON LA FIRMA ICARO TOURS S.R.L, Nº 397, CON LA FIRMA ROYAL VIAJES S.R.L Y Nº 398/2010, CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L, PARA LA PROVISION DE PASAJES AÉREOS, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011.

Asunción, 30 de diciembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 389 de fecha 25 de marzo de 2010, por medio de la cual se adjudicó la LPN Nº 01/2010 "Adquisición de pasajes" a las firmas MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, MUNDIAL TOUR SRL, ICARO TOURS SRL, ROYAL VIAJES SRL Y SERVI TRAVEL SRL.

Los contratos firmados en el marco de la Adjudicación de la LPN Nº 01/2010 "Adquisición de pasajes", con la firma MUNDIAL TOUR S.R.L contrato Nº 395/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, con la firma SERVI TRAVEL S.R.L, contrato Nº 398/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, contrato Nº 394/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, con la firma ROYAL VIAJES S.R.L, contrato Nº 397/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, y con la firma ICARO TOURS S.R.L contrato Nº 396/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Nº

El Memorandum VMAAT/Nº 632/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, por medio del cual la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Lilianne Lebrón Wenger, solicita la gestión de la firma de la Resolución "Por la cual se extiende la vigencia de los contratos Nº 394/2010, con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, Nº 396/2010, con la firma ICARO TOURS S.R.L, Nº 397, con la firma ROYAL VIAJES S.R.L y 398/2010, con la firma SERVI TRAVEL S.RL, para la provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de enero de 2011", el cual cuenta con el Visto Bueno correspondiente de dicho Viceministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", permite modificar los contratos suscritos con los adjudicados siempre y cuando ello no implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que por Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó la condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, previéndose la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos con posterioridad a su suscripción, entre la cuales se contempla la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Resolución Nº 1866.-

POR LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 394/2010, CON LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, Nº 396/2010, CON LA FIRMA ICARO TOURS S.R.L, Nº 397, CON LA FIRMA ROYAL VIAJES S.R.L Y Nº 398/2010, CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.R.L, PARA LA PROVISION DE PASAJES AÉREOS, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011.

Que actualmente se encuentra en proceso el llamado a Licitación Pública para la provisión de pasajes para el Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2011, cuya apertura de ofertas está fijada en principio para el 7 de enero de 2011, y que con el período de evaluación y adjudicación, los posibles adjudicados estarían definidos recién a fines del mes de enero del 2011, por lo que resulta imperiosa la necesidad de ampliar los plazos de vigencia de los contratos mencionados a fin de garantizar a la institución la provisión de pasajes para los funcionarios de la Institución por el período que dure el proceso licitatorio señalado y la suscripción de los nuevos contratos, atendiendo a que el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede quedar desprovisto del servicio de referencia considerando que el mismo constituye un insumo indispensable para el cumplimiento de las funciones propias de la institución.

Nº

Que por Dictamen VMAAT/DAL/Nº 374/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Director Interino de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abogado Eduardo De Gásperi, emite su parecer Jurídico con relación al caso de referencia señalando que: "...Esta Dirección de Asuntos Legales no presenta reparo alguno a los términos de la Resolución mencionada, con la única salvedad de que antes de la suscripción de la misma se deberá contar con el expreso consentimiento de las empresas contratistas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1º Extender la vigencias de los contratos Nº 394/2010 con la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L, Nº 396/2010 con la firma ICARO TOURS S.R.L, Nº 397 con la firma ROYAL VIAJES S.R.L y 398/2010 con la firma SERVI TRAVEL S.R.L, para la provisión de pasajes aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de enero de 2011.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Héctor Lacognata
Ministro